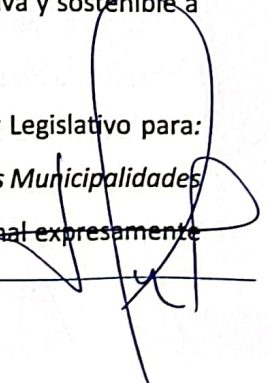
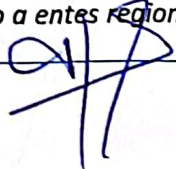


**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante "**La UNC**" por una parte, y por la otra la **LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, CUIT N° 30-70786044-4, representada en este acto por la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, **Myrian Beatriz PRUNOTTO**, DNI N° 23.734.014, en su carácter de Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Avenida Emilio Olmos N° 580, X5000EOS, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "**LA LEGISLATURA**", denominadas ambas en conjunto "**LAS PARTES**", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan:

**Antecedentes:**

- 1.- Que con fecha 6 de mayo de 2021 LA LEGISLATURA y LA UNC celebraron Convenio Marco, con el objetivo de establecer un marco amplio de colaboración para promover en forma conjunta acciones técnicas, académicas y de investigación, creando lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico, técnico y cultural.
- 2.- Que para tal fin las partes, de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés, canalizándolos mediante el dictado de cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnologías, consultoría, asistencia técnica, presentaciones y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.
- 3.- Que en la cláusula segunda del Convenio Marco referido se estableció que las actividades a realizar que sean de mutuo interés para las partes se acordarán mediante acuerdos específicos, donde se establecerán los planes o programas de trabajo y procedimientos correspondientes para la consecución de los objetivos.
- 4.- Que ambas partes consideran que la elaboración de un plan estratégico de desarrollo sostenible, con integración de los ODS, con la participación ciudadana, permite la toma de decisiones informada y eficiente, garantizando que los objetivos de desarrollo sostenible sean alcanzados de manera efectiva y sostenible a largo plazo.
- 5.- Que la Constitución Provincial dispone en el art. 104, inc.) 9., la atribución del Poder Legislativo para: "*Dictar planes generales sobre cualquier objeto de interés regional, y dejar a las respectivas Municipalidades o a entes regionales su aplicación*", por lo cual, en el marco de esta facultad constitucional expresamente



reconocida LA LEGISLATURA ratifica su interés por diseñar, impulsar, e implementar planes de Desarrollo Regional Sostenible, abarcando en esta oportunidad la Región Noroeste de la Provincia de Córdoba, que incluye treinta y cinco (35) localidades de los Departamentos Cruz del Eje, Minas, Ischilín y Pocho, las cuales presentan un potencial de crecimiento y progreso equilibrado que impactará en el bienestar de la comunidad regional.

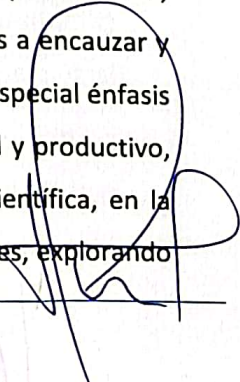
6.- Que, mediante la Resolución N° 797-E-UNC-REC/22, el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba resolvió disponer la creación del Prorectorado de Desarrollo Territorial cuya principal competencia es la vinculación de la Universidad con las comunidades y los sectores socio-productivos, a través de proyectos de formación continua, de vinculación científica y tecnológica y de desarrollo regional sostenible;

7.- Que también el mencionado Prorectorado tiene como objetivo principal entre otros, el de asistir al Rectorado en la planificación de asuntos prioritariamente estratégicos, en la identificación de tendencias, en la formulación y el desarrollo de líneas de gestión, y en la generación de programas, proyectos y acciones en el marco de las materias que les competen, así como también, el de formular iniciativas vinculadas con la materia a su cargo y desarrollar las acciones necesarias, tales como colaborar en el planeamiento, la organización y el seguimiento, para la consecución de metas y objetivos implicados en las políticas de gestión dispuestas por el Rectorado, relativas a la misión de la Universidad definida en el Estatuto Universitario.

8.- Que la participación de LA UNC en este proyecto es de vital trascendencia, teniendo en cuenta la trayectoria de esta alta casa de estudios, la cual cuenta con un Prorectorado de Desarrollo Territorial y una Dirección de Desarrollo Regional Sostenible, con capacidades y recursos técnicos específicos para elaborar, diseñar, coordinar y planificar actividades para este tipo de proyectos.

Por ello "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, sujeto al Convenio Marco entre las partes, a las Ordenanzas del HCS N° 06/12 y 18/08 y las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El presente **Convenio Específico** se suscribe para dar curso a la iniciativa impulsada por "LA UNC" a través del Prorectorado de Desarrollo Territorial cuyo objeto general, en conjunto con "LA LEGISLATURA", es llevar adelante el **Plan de Desarrollo Regional Sostenible de la Región Noroeste de la Provincia de Córdoba**, que incluye a treinta y cinco (35) municipios y comunas de los Departamentos Cruz del Eje, Minas, Ischilín y Pocho, que implica la puesta en marcha de un conjunto de instrumentos de planificación, concebidos como herramientas para gestionar y diseñar el desarrollo de políticas tendientes a encauzar y satisfacer las necesidades de la región desde el paradigma esencial de la sostenibilidad, con especial énfasis en la protección del ambiente, arbitrando un modelo capaz de garantizar el progreso social y productivo, profundizando el apoyo a los actores regionales públicos y privados, desde la reflexión científica, en la formulación de las metas y de los mecanismos apropiados para superar estos tiempos difíciles, explorando





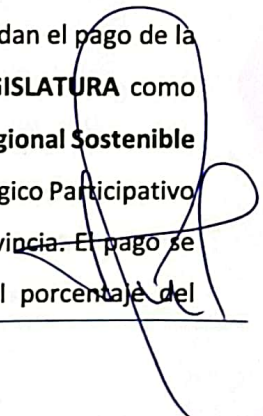
los elementos claves para lograr una vía regional sostenible, basándonos para ello en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

El presente Convenio Específico tendrá como finalidad cooperar y complementar acciones entre **“LAS PARTES”** para el desarrollo de actividades que conlleven a la puesta en marcha de un Plan Estratégico Participativo (PEP), con los diferentes actores públicos y privados, finalizando con la elaboración de ideas Proyectos para soluciones integrales de la región Noroeste de la Provincia. Asimismo, **“La UNC”** desarrollará aquellos proyectos que entre **“LAS PARTES”** se acuerden, a solicitud de **“LA LEGISLATURA”**, con las características que este solicite, a fin de brindar soluciones integrales a las necesidades de los municipios y comunas que lo integran.

**SEGUNDA:** El presente Convenio Específico y a los fines de la consecución del **Plan de Desarrollo Regional Sostenible de la Región Noroeste de la Provincia de Córdoba**, tendrá como propósito cooperar y complementar acciones entre **“LAS PARTES”** para el desarrollo de actividades que conlleven a la puesta en marcha de un Plan Estratégico Participativo (PEP) con los diferentes actores públicos y privados teniendo como resultado la elaboración y presentación de un documento escrito conteniendo los Proyectos y Plan de acción para la implementación de políticas y soluciones integrales de la región Noroeste de la Provincia (Plan Estratégico Participativo). A tal fin, **“La UNC”** además pondrá en marcha la **Plataforma de Información para el Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES)**, de libre acceso a todo el público, combinando información geoespacial (generada por la Universidad y demás organismos públicos y privados e instituciones asociadas), desde un ambiente digital orientado a fortalecer y favorecer la puesta en marcha y sostenimiento del **Desarrollo Regional Sostenible** en todas las comunidades de la provincia de Córdoba, de manera participativa, alineada a la definición de estrategias concretas y viables, que colaboren en la resolución de problemáticas locales o regionales en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los detalles y entregables que se enuncian en el Anexo I.

**TERCERA:** A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera **“La UNC”** cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsables de la ejecución del Convenio Específico al Director de Desarrollo Regional Sostenible, Lic. Gustavo MATHIEU, por **“La UNC”** y al Arq. Guillermo ALONSO por **“LA LEGISLATURA”**. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

**CUARTA:** Para el cumplimiento de lo establecido por la cláusula primera, las PARTES acuerdan el pago de la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), monto que será abonado por **LA LEGISLATURA** como contraprestación del resultado obtenido a partir de llevar adelante el **Plan de Desarrollo Regional Sostenible de la Región Noroeste de la Provincia de Córdoba**, que implica la ejecución del Plan Estratégico Participativo y la elaboración de Proyectos para soluciones integrales de la región Noroeste de la Provincia. El pago se establece en seis (6) cuotas consecutivas, cuyo monto se determinará de acuerdo al porcentaje del



entregable y que se detalla en Anexo I, por transferencia a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado de "La UNC", previo informe de avance parcial por parte de "La UNC" y certificación de "LA LEGISLATURA". A estos efectos "La UNC" elaborará entregables mensuales parciales del proyecto y las actividades realizadas durante la vigencia del presente. Por último, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la vigencia de este convenio, deberá presentar el documento final conteniendo Plan Estratégico Participativo (PEP), los Proyectos para soluciones integrales de la región Noroeste de la Provincia y el Plan de acción. En caso de corresponder, el precio fijado podrá ser redeterminado conforme el Decreto 1160/2016, Decreto 1409/2019, 1349/2021 y demás normativa provincial vigente en la materia. Seguidamente, se establece la siguiente estructura de costos:

Estructura de costo: Para establecer el factor de redeterminación de precios, se aplicará la siguiente estructura de costos:

Concepto Estructura

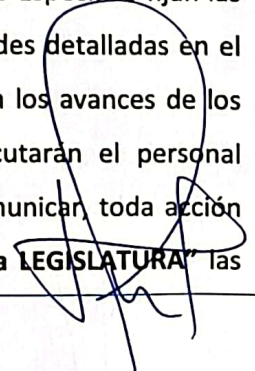
11. Gastos Generales 100%

Total 100%

La metodología para aplicar la redeterminación de precios será conforme a los términos del Decreto 1160/2016, Decreto 1409/2019 y 1349/2021. Para determinar la admisibilidad y eventual redeterminación de precios del factor Mano de Obra, se deberá considerar la menor variación verificada en el período de análisis entre la correspondiente a la rama de actividad definida en los pliegos de bases y condiciones o condiciones de contratación y la del Sector Público Provincial desde la presentación de la última oferta aceptada y la presentación de la solicitud de redeterminación, descontando el porcentaje de variación que ya le hubiere sido reconocido con anterioridad, de conformidad a lo establecido en Decreto 1409/2019.

Los índices de evolución de precios de los factores de costos los publica mensualmente la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Secretaría General de la Gobernación (<https://datoestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-bienes-y-servicios>). El proveedor deberá presentar la solicitud respectiva a través de e-trámite; pudiendo utilizar a dichos efectos la Nota guía "Solicitud de Redeterminación de Precios por Variación de Costos".

**QUINTA:** Las partes a los fines de lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio Específico fijan las siguientes obligaciones; por parte de "la UNC": **a)** realizar todas las tareas y actividades detalladas en el Anexo I del presente; **b)** presentar a la LEGISLATURA mensualmente, un informe con los avances de los proyectos convenidos e informe final; **c)** dirigir y supervisar las tareas que ejecutarán el personal dependiente de "la UNC" conforme el plan de trabajo; **d)** desarrollar, proponer, comunicar, toda acción tendiente a alcanzar y mejorar los objetivos del presente convenio. Por parte de "la LEGISLATURA" las





obligaciones son las siguientes: **a)** abonar en tiempo y forma el precio pactado; **b)** poner a disposición el personal bajo su relación de dependencia, en caso de ser necesario para la ejecución de las tareas programadas.

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **“LAS PARTES”** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra.

**SEPTIMA:** Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes, correspondiendo a la UNC dicho cometido. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **“LAS PARTES”** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento, los que en su caso serán responsabilidad exclusiva de LA UNC.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una duración de **6 (seis) meses** a partir de la fecha de su firma, el cual culminará con la entrega del documento final escrito que contendrá el Plan de acción para la implementación del PEP. No obstante ello, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de **30 (treinta) días**, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

**NOVENA:** **“La UNC”** y **“LA LEGISLATURA”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico.

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **“La UNC”** o **“LA LEGISLATURA”** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto **“LAS PARTES”** deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, **“LAS PARTES”**, de manera conjunta y coordinada, realizarán un informe de actividades desarrolladas.



**DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios en los ya denunciados.

En prueba de conformidad a lo expuesto, se firman **dos (2)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar.

**Myrian Prunotto**  
Vicegobernadora  
Provincia de Córdoba

**Sra. Myrian PRUNOTTO**  
Vicegobernadora - Presidente  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

En la localidad de Bañado de Soto, Dpto. Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, a los **6** días del mes de **marzo** del año **2024**.

**Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**  
Prorector de Desarrollo Territorial  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**  
Prorector de Desarrollo Territorial  
Universidad Nacional de Córdoba

En la localidad de Bañado de Soto, Dpto. Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, a los **6** días del mes de **marzo** del año **2024**.



## ANEXO I

### PLAN DE DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### REGIÓN NOROESTE CORDOBÉS

##### Objetivo

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo general promover el desarrollo regional sostenible en la región Noroeste de la Provincia de Córdoba, a través de la elaboración e implementación de un Plan Estratégico Participativo (PEP), con base en el Protocolo de Urbanismo para el Desarrollo Sostenible (PUEDES), como instrumento estratégico para lograr el desarrollo territorial sostenible, integrando las diferentes dimensiones del desarrollo (social, económica, ambiental (física), política, normativa y tecnológica), con un enfoque multidimensional que oriente la toma de decisiones informadas y la planificación estratégica.

##### Alcance

El Plan de Trabajo se desarrollará en la región Noroeste de la Provincia de Córdoba, comprendiendo parte de los siguientes departamentos:

- Cruz del Eje
- Ischilín
- Minas
- Pocho

##### Propuesta

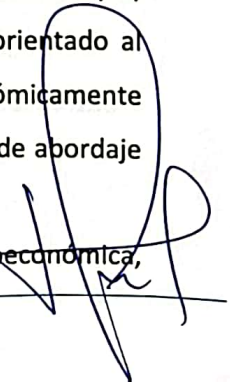
Se propone la elaboración e implementación de un Plan Estratégico Participativo (PEP) que se ajuste a las siguientes características:

- Participativo: Involucrar a todos los actores sociales relevantes de la región en la definición de la visión, misión, objetivos y estrategias del PEP.
- Integral: Abordar las diferentes dimensiones del desarrollo regional (socioeconómica, ambiental, cultural e institucional).
- Sostenible: Asegurar que las estrategias y acciones propuestas sean ambientalmente responsables, socialmente justas y económicamente viables.
- Adaptable: Ser capaz de adaptarse a los cambios y desafíos del contexto regional y nacional.

##### Metodología

La elaboración e implementación del PEP, se basa en tres fases o etapas: 1) Analítica, 2) Predictiva y 3) Prescriptiva. El enfoque es sistémico-holístico y participativo. El PEP, como instrumento orientado al desarrollo territorial sostenible (socialmente equitativo, ambientalmente responsable y económicamente viable), se compone de un conjunto de directrices y herramientas, técnicas y metodologías de abordaje durante el proceso, en las diferentes fases, entre otras:

1. Diagnóstico territorial: Recopilación y análisis de información sobre la situación socioeconómica,



ambiental, cultural e institucional de la región.

2. Comunicación y difusión: Difusión de los avances y resultados del PEP a la región.
3. Formulación de estrategias: Definición de la visión, misión, objetivos y estrategias del PEP, en un proceso participativo con los actores sociales relevantes.
4. Propuesta de proyectos estratégicos para el desarrollo sostenible de la región.
5. Capacitación y formación: Propuestas de fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión del desarrollo sostenible.
6. Instrucción y formación a los gestores locales y regionales, responsables de la implementación, seguimiento y monitoreo local y regional, a fin de mantener actualizado el PEP en la región.

### **Cronograma**

El Plan de Trabajo se desarrollará en un plazo de 6 meses, con entregas parciales cada mes y con una entrega final.

### **Equipo de Trabajo**

El equipo de trabajo estará conformado por profesionales de la UNC, del Gobierno de la Provincia de Córdoba y de otras instituciones públicas, privadas e intermedias.

### **Esquema de documentación entregable:**

#### **1. Diagnóstico Territorial**

##### **Entregable 1.1: Informe Preliminar de Diagnóstico Territorial (10%)**

- Fecha de entrega: Mes 1
- Descripción:
  - Descripción general de la situación socioeconómica, ambiental y cultural de la región.
  - Identificación preliminar de las principales problemáticas y potencialidades del territorio.
  - Mapeo preliminar de las principales instituciones públicas y privadas.
- Formato: Informe escrito y certificado por la Secretaría General de la Legislatura.

##### **Entregable 1.2: Elaboración de base de datos georreferenciados (15%)**

- Fecha de entrega: Mes 2
- Descripción:
  - Recopilación y sistematización de información georreferenciada de la región.
  - Acceso a la plataforma digital para actualización de datos de acceso público, para la consulta de la información, al cierre del proceso.
- Formato: Base de datos digital y plataforma web. Certificado por la Secretaría General de la Legislatura.

##### **Entregable 1.3: Informe Final de Diagnóstico Territorial (15%)**

- Fecha de entrega: Mes 3
- Descripción:
  - Descripción detallada de la situación socioeconómica, ambiental y cultural de la región,





incluyendo:

- Análisis de los indicadores socioeconómicos, ambientales y culturales.
- Mapeo de los actores sociales relevantes, con identificación de sus intereses y necesidades.
- Descripción de las principales problemáticas y potencialidades del territorio, con énfasis en sus causas y efectos.
  - **Presentación de la información en un informe con indicadores, mapas y gráficos.**
- Formato: Informe escrito con mapas e indicadores. Certificado por la Secretaría General de la Legislatura.

## 2. Formulación de Estrategias

### Entregable 2.1: Plan Estratégico Participativo (PEP) Borrador (15%)

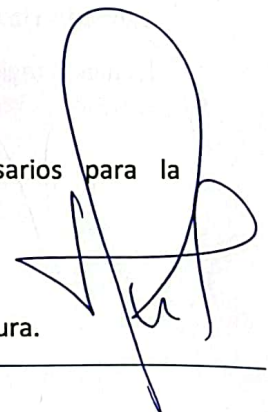
- Fecha de entrega: Mes 4
- Descripción:
  - Propuesta de visión, misión y objetivos del desarrollo sostenible de la región.
  - Identificación preliminar de proyectos estratégicos para el desarrollo sostenible de la región.
  - Presentación del borrador del PEP a los actores socio productivos relevantes para su validación.
- Formato: Informe escrito y certificado por la Secretaría General de la Legislatura.

### Entregable 2.2: Plan Estratégico Participativo (PEP) Final (25%)

- Fecha de entrega: Mes 5
- Descripción:
  - Documento final que define la visión, misión y objetivos del desarrollo sostenible de la región.
  - Identificación de proyectos estratégicos para el desarrollo sostenible de la región.
  - Priorización de proyectos y elaboración de una matriz de acción.
  - Validación del PEP con los actores sociales relevantes.
- Formato: Informe escrito con matriz de acción. Certificado por la Secretaría General de la Legislatura.

### Entregable 2.3: Plan de acción para la implementación del PEP (20%)

- Fecha de entrega: Mes 6
- Descripción:
  - Detalle de las actividades, responsables, plazos y recursos necesarios para la implementación del PEP.
  - Seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan de acción.
- Formato: Informe escrito final. Certificado por la Secretaría General de la Legislatura.



## ANEXO COMPLEMENTARIO

### Fundamentación

En los tiempos que corren, la **velocidad de los cambios** tecnológicos, impactan en el manejo de la **información y la comunicación**, realidad que está reconfigurando la **movilidad e interconectividad territorial** de los actores socio productivos, incluso la **forma de aprender y estudiar**, que impulsara a la Universidad Nacional de Córdoba al poner en marcha un **nuevo modelo educativo y de gobernanza** a través del propio Campus Norte en estación Juárez Celman.

El desarrollo regional, es la expresión espacial o territorial de un proceso que, en el transcurso del tiempo, pretende conducir al ordenamiento y mejoras sostenibles en las condiciones de vida social, económica, ambiental y cultural de toda la población, en sus diferentes dimensiones.

Desde el Prorectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional de Córdoba, se asumió el desafío de orientar el desarrollo de un **Plan Estratégico Participativo (PEP)** que integre las diferentes dimensiones regionales de la Provincia de Córdoba, tendientes a colaborar y asistir a las comunidades con el objeto de mejorar su calidad de vida mediante el aprovechamiento sustentable de sus recursos; iniciativas que serán impulsadas a través de acciones de innovación territorial, sustentadas en una plataforma de información estratégica con datos generados por la Universidad y demás organismos e instituciones asociadas de manera colaborativa con todas las comunidades.

### El Plan

Desde la dirección de **Desarrollo Regional Sostenible**, dependiente del Prorectorado de Desarrollo Territorial, alineados a la Agenda 2030 de la ONU con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas, impulsaremos la co-creación de un Plan Estratégico Participativo (PEP), con los diferentes actores públicos y privados, por regiones.

A tal fin, y como primer acción, se pondrá en marcha la **Plataforma de Información para el Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES)**, de libre acceso a todo el público, combinando información geoespacial (generada por la Universidad y demás organismos públicos y privados e instituciones asociadas), desde un ambiente digital orientado a fortalecer y favorecer la puesta en marcha y sostenimiento del **Desarrollo Regional Sostenible** en todas las comunidades de la provincia de Córdoba, de manera participativa, alineada a la definición de estrategias concretas y viables, que colaboren en la resolución de problemáticas locales o regionales en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:







En este sentido, la Universidad Nacional de Córdoba aportará una nueva perspectiva, promoviendo la **innovación y coordinación** de los estándares necesarios para proporcionar Información Estratégica Integrada, aprovechable en la planificación y el desarrollo regional de la Provincia de Córdoba. Actualmente, la combinación de Internet, dispositivos móviles y la accesibilidad a tecnología de geolocalización permiten que muchos usuarios puedan compartir y consultar información geográfica en tiempo real. En este sentido, la mayor conectividad y esa experiencia personal, de estar presente a un mismo tiempo en todas partes, amplía las oportunidades de desarrollo personal y social de los pueblos y regiones de la provincia de Córdoba y el mundo.

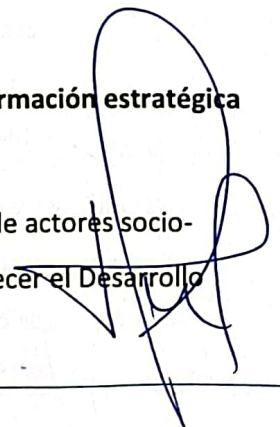
En lo institucional, desde el **Prorectorado de Desarrollo Territorial (PDT)**, entendemos a la creación de PIDES, en la necesidad de integrarnos al proceso de **aceleración y avance tecnológico y digital de la comunicación** e interacción de las comunidades y regiones; dimensiones que requieren hoy una nueva visión o enfoque sistémico en pos de **promover el Desarrollo Regional Sostenible**.

### Objetivo General

Poner en marcha el **Plan de Desarrollo Regional Sostenible** en todas las comunidades de la provincia de Córdoba, de manera participativa, alineada a la definición de estrategias concretas y viables, que colaboren en la resolución de problemáticas locales o regionales en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### Objetivos Específicos

- Institucionalizar desde el PDT UNC el uso de PIDES, como **plataforma de información estratégica** de libre acceso para facilitar la toma de decisiones.
- Crear un **Hub Territorial** en el marco del Prorectorado, integrando una red de actores socio-productivos, instituciones de gobierno, cámaras, ongs u otros; a fin de fortalecer el Desarrollo Regional Sostenible en todas las comunidades de la provincia de Córdoba.



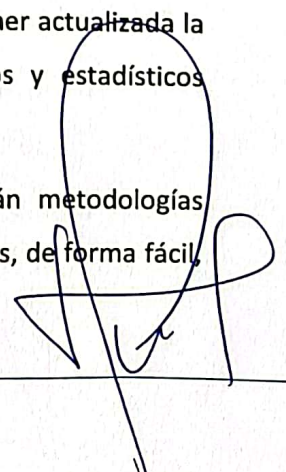
- Comprender las **dinámicas territoriales** actuales, la pluralidad de actores sociales involucrados, sus interconexiones y las diversas dimensiones del territorio, valiéndonos de la georreferenciación, que nos aproxima con mayor precisión la complejidad que se asume en la intervención geográfica de una región.
- Profundizar el apoyo a los actores regionales públicos y privados (desde la reflexión técnica y científica), en la **identificación de elementos claves, la formulación de las metas y de los mecanismos apropiados**, con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.
- Formular **programas y proyectos** a corto, mediano y largo plazo en forma participativa con la red de actores sociales involucrados, orientados a lograr un desarrollo regional sostenible.
- Implementar un **dispositivo institucional colaborativo para monitorear** tendencias y experiencias comparables, en entornos VICA (Volatilidad, Incertidumbre, Complejidad, Ambigüedad), con el objeto de mantener actualizado el Plan de Desarrollo de cada Región.

### Principios y características del plan

La propuesta de trabajo planificada se basa en **cuatro rasgos distintivos**:

1. **Sistémico e integral:** abordando todas las dimensiones territoriales (social, económica, ambiental, física, jurídico y administrativa) de forma integrada entendiendo sus vinculaciones y su funcionamiento en conjunto, identificadas a través de un Sistema de Información Geográfica (PIDES) que permita la integración de bases de datos espaciales y la implementación de diversas técnicas de análisis de datos.
2. **Participativo:** Una instancia ciudadana que permite democratizar la información territorial y consensuar los mecanismos y procedimientos de recolección, validando los rasgos que definen la identidad regional de su desarrollo.
3. **Flexible:** capaz de adaptarse a los cambios que se producen en el territorio, de modo que se puedan reorientar las acciones y políticas, según los nuevos contextos y necesidades, integrándolos a un proceso de planificación continuo que tiende a mejorarse en el tiempo.
4. **Prospectivo:** deberá pensarse con una visión a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los diferentes escenarios posibles y la evolución de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) integrados al Plan Estratégico Participativo, a fin de mantener actualizada la publicación de información y el aprovechamiento de datos geográficos y estadísticos relevantes de forma fácil, rápida y accesible a futuro.

Durante el proceso de planificación de desarrollo regional sostenible, se utilizarán metodologías cualitativas y cuantitativas, aprovechando los datos geográficos y estadísticos relevantes, de forma fácil, rápida y accesible, contemplando además la participación de los siguientes actores:





- Los decisores políticos involucrados en la zona o región involucrada.
- El equipo técnico, que puede ser interno o externo o una combinación de ambos.
- Los diferentes organismos gubernamentales que tienen injerencia en el territorio, incluyendo a los de otros niveles de gobierno.
- El sector académico y científico técnico.
- Las cámaras empresarias, las asociaciones profesionales, las organizaciones del tercer sector.
- Las organizaciones gremiales, las asociaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.

Para el logro de estas metas, se propone llevar adelante el proceso mediante una metodología dividida en cuatro grandes fases:

- La fase inicial de vinculación, relevamiento y diagnóstico preliminar**, que incluye las actividades preparatorias y creación de la Plataforma de Información para el Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES), como geo portal o puerta de acceso a la información geográfica en la red, siguiendo los protocolos de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA), comunidad de información geoespacial que tiene como objetivo propiciar la publicación de datos, productos y servicios, de manera eficiente y oportuna como un aporte fundamental a la democratización del acceso de la información producida por el Estado y diversos actores, y al apoyo en la toma de decisiones en las diferentes actividades de los ámbitos público, privado, académico, no gubernamental y sociedad civil; formalizar los vínculos con representantes de las comunidades regionales; realizar el diagnóstico territorial preliminar y establecer el modelo y agenda por cada región.
- La fase articulación y nivelación**, que incluye la definición de escenarios, actores involucrados, el desarrollo de encuentros participativos con las comunidades para definir los lineamientos estratégicos, programas y proyectos.
- La fase de documentación y formalización del plan**, que incluye la fase técnica de diseño, elaboración e implementación de planes, programas y proyectos, seguimiento y medición del proceso de planificación, que permita su retroalimentación y actualización permanente.

### **Regionalización de la Provincia**

La provincia de Córdoba se ubica en la región centro de la República Argentina, con 165.821 km<sup>2</sup> de extensión siendo la quinta provincia más extensa del país, ocupando el 5,94% de su superficie total. Su capital es la ciudad homónima. Según los datos del Censo Nacional 2022, registra una población de 3.978.984 habitantes, siendo considerada la segunda provincia más poblada del país, representa el 8,64 % de la población total (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2022).

En relación con la organización política del territorio, se conforma por 427 localidades de las cuales 167 se

encuentran dentro de la categoría de “comunidades” (asentamientos poblacionales de hasta 2.000 habitantes, Ley 8102/91) y 260 en la categoría de “municipios” (asentamientos poblacionales con más de 2.000 habitantes). Estas localidades forman parte de los 26 departamentos, denominándose comunidades regionales, es decir, cada departamento representa una comunidad regional según lo establecido por Ley Orgánica de Regionalización de la provincia de Córdoba 9206/2004.

La provincia de Córdoba dispone de diversas regionalizaciones, las cuales brindan lecturas del territorio provincial en relación con la dimensión natural, económica, social, institucional, entre otras.

Esta compleja realidad territorial, fue motivo de estudio por parte de los organismos del Estado (nacional y provincial). Tras el análisis de dichas delimitaciones, se observó que la mayoría de ellas tuvieron escasos resultados, ya que no fueron trabajadas desde el enfoque sistémico-holístico. Desde el área de Desarrollo Regional Sostenible indagamos en los principales criterios analizados en cada una de ellas.

A continuación, como marco de referencia de nuestro abordaje metodológico, ponemos en valor las siete regionalizaciones observadas en el tiempo, que, ancladas al ordenamiento y desarrollo territorial, con sus diversos matices y funciones, son consideradas para la ejecución del Plan Estratégico Participativo (PEP):

#### **1. Regiones Naturales de la provincia de Córdoba:**

En el año 2003 la Agencia Córdoba Ambiente presenta una regionalización basada en criterios ambientales (identificación, caracterización y evaluación de parámetros biofísicos) aplicados a grandes unidades del paisaje, identificándose 19 regiones naturales, cuyo fin fue elaborar una herramienta consensuada que sirva como punto de partida para el ordenamiento territorial, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales (Agencia Córdoba Ambiente, 2003).

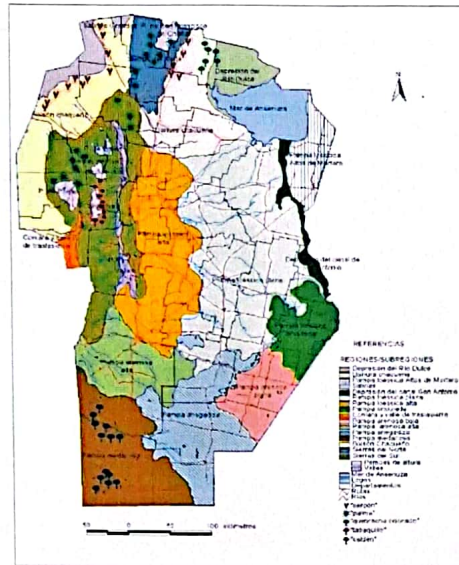
Los aspectos adoptados para el diseño de la regionalización responden al paradigma de región homogénea o formal propuesto por Bozzano y Cirio (2012) y Gómez Orea (2015), ya que, este se define por criterios de semejanza entre los componentes (morfología del terreno, flora, fauna, clima, hidrografía).

#### **Mapa de las Regiones Naturales de la provincia de Córdoba**





REGIONALIZACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Fuente: Agencia Córdoba Ambiente, 2003, p.104.

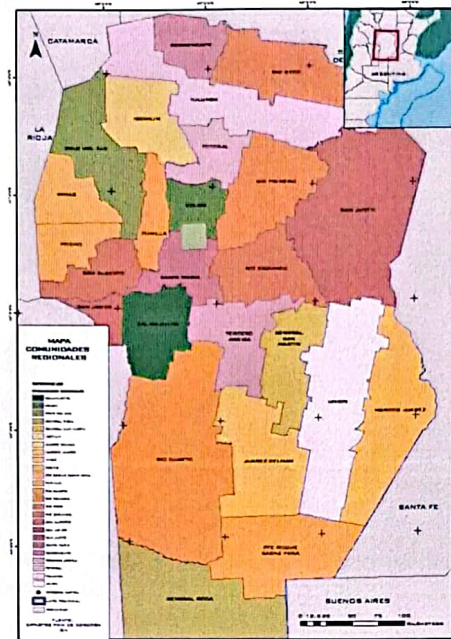
## 2. Ley Orgánica de Regionalización N°9206/2004 y su modificación 9354/2006

La normativa sancionada por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Córdoba enmarcó la necesidad de solucionar, a través de la creación de las comunidades regionales, el tema de gobernabilidad en aquellas zonas grises. Es decir, aquellas zonas que se encuentran fuera del alcance de los servicios efectivos que presten los municipios y comunas más la zona aledaña reservada para las futuras prestaciones de servicios (incisos 1 y 2 del Art. 7. Ley N° 8102/1991).

Las comunidades regionales son entes intermunicipales y comunales, cuya conformación respeta la división departamental vigente en la provincia de Córdoba, por lo que, una municipalidad o comuna se puede integrar a más de una comunidad regional. El Art. 3 de la Ley N° 9206/2004 manifiesta reconocer como comunidad regional cada uno de los departamentos del territorio provincial, actualmente, son **25 las comunidades regionales**, dado que no fue registrada como una comunidad regional el departamento capital. Tienen como objetivo contribuir a hacer más efectiva la gestión de la provincia, de los municipios y comunas en las regiones, generar polos de desarrollo, facilitar la descentralización de funciones, la transferencia de competencias y fomentar el asociativismo.

El diseño de esta regionalización responde a la categoría de región político-administrativa propuesta por Gómez Orea (2015), asociada a la organización territorial de la provincia.

### Mapa de las Comunidades Regionales de la provincia de Córdoba



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Geográfico Nacional, 2018 y Ministerio de Gobierno, 2017.

### 3. Zonas Agroeconómicas Homogéneas Córdoba

En el año 2009 el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA- presenta una delimitación territorial basada en la definición de regiones y zonas que responden en general a factores edáficos y de aptitud de uso del suelo.

La delimitación de las 5 regiones coincide con los límites políticos de los departamentos y las 15 zonas, denominadas Zonas Agroeconómicas Homogéneas (ZAH), respetan la división política catastral menor (pedanías).

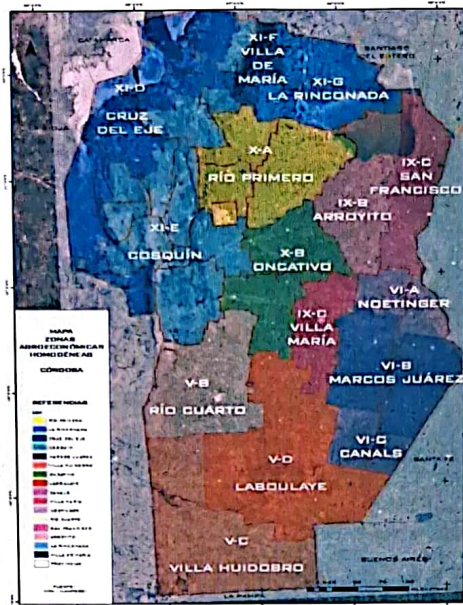
El concepto de zonas agroeconómicas homogéneas (ZAH), se refiere a las “unidades territoriales que mantienen cierta homogeneidad en sus características ambientales, estructurales, socio-económicas, productivas e institucionales” (Ghida Dahza y Sánchez, 2009, p. 3).

Los criterios fueron cuantificados según la cantidad de explotaciones agropecuarias (EAPs), superficie ocupada y/o existencias ganaderas (INTA y RIAP, 2006; Ghida Dahza y Sánchez, 2009).

Dicha regionalización se encuadra en la categoría de región homogénea o formal, propuesta por Bozzano y Cirio (2012) y Gómez Orea (2015), conformada por un conjunto de elementos (ambientales y socio-económicos) que alcanzan cierto equilibrio, brindando una relativa uniformidad y homogeneidad en el territorio provincial.



## Mapa de las Zonas Agroeconómicas Homogéneas de la provincia de Córdoba



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Geográfico Nacional, 2018; Ghida Dahza y Sánchez, 2017.

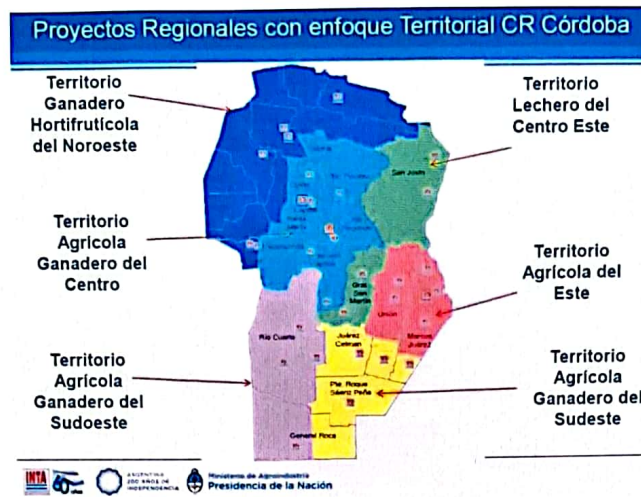
### 4. Proyectos Regionales con Enfoque Territorial

A partir del año 2012 el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA- implementó a escala nacional los Proyectos Regionales con Enfoque Territorial (PRET) distribuidos en todos los Centros Regionales del país.

Los PRET se definen como “proyectos articuladores y canalizadores de recursos, conocimientos y oportunidades, orientados a contribuir a través de innovaciones tecnológicas y organizacionales al aprovechamiento de las oportunidades y a la resolución de los problemas en cada área geográfica” (Disposición N°336/2017, p.6).

En este sentido, el Centro Regional Córdoba trabaja en 6 PRET, que comprenden 6 zonas de la provincia (se tomó como base las Zonas Agroeconómicas Homogéneas-unidades territoriales que mantienen cierta homogeneidad en sus características ambientales, estructurales, socio-económicas, productivas e institucionales-); lo que constituye instancias relevantes para dar respuestas a demandas específicas vinculadas a proyectos de ordenamiento territorial en el medio rural, dinámica de cambios de uso del suelo y aportes a proyectos asociados al manejo sustentable de recursos naturales y la gestión ambiental. La regionalización diseñada a través de los PRET responde a la categoría de región homogénea o forma, propuesta por Bozzano y Cirio (2012) y Gómez Orea (2015), conformada por un conjunto de elementos (ambientales y socio-económicos) que alcanzan cierto equilibrio, brindando una relativa uniformidad y homogeneidad en el territorio provincial.

## Proyectos con Enfoque Regional en la provincia de Córdoba



Fuente: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-INTA, Centro Regional Córdoba, 2009.

### 5. Plan Estratégico Urbano Territorial de la Región Metropolitana de Córdoba

El Instituto de Planificación del Área Metropolitana -IPLAM- elaboró dos planes para trabajar en el área metropolitana de Córdoba: el Plan Director Vial (Ley N° 9687/2009) y el Plan de Usos del Suelo de la Región Metropolitana (Ley N° 9841/2010 y la Ley N° 10004/2011).

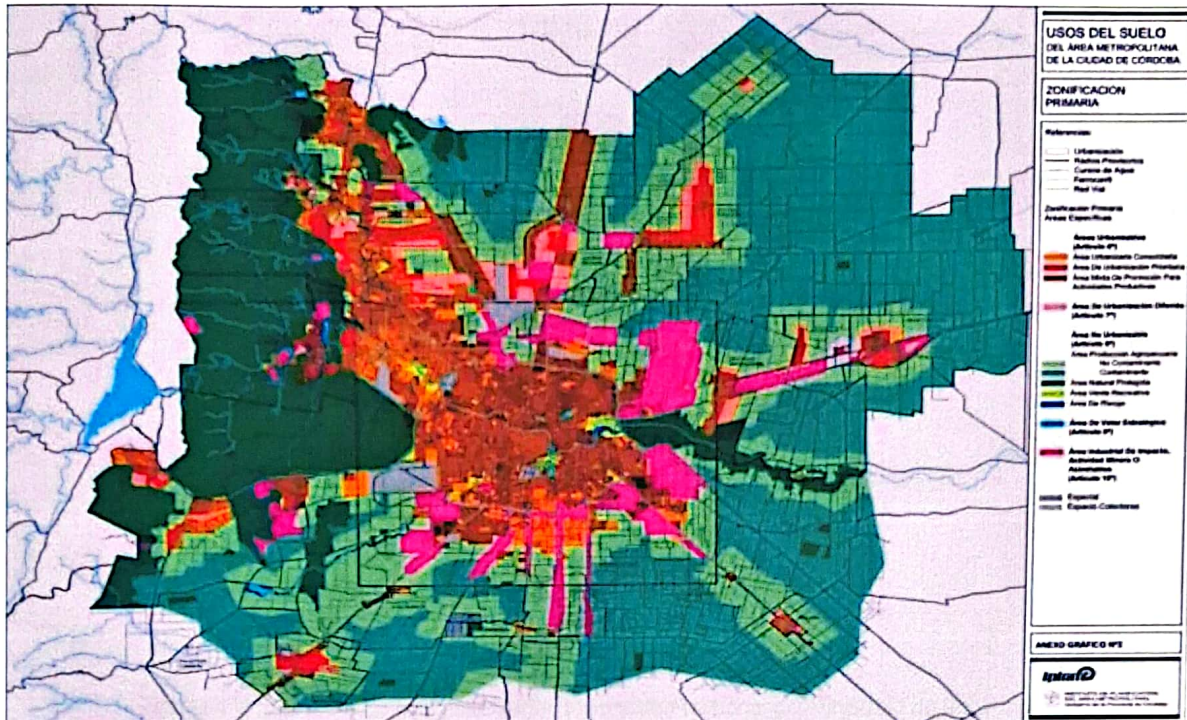
Se define como área metropolitana de la ciudad de Córdoba la que delimita la Ley Provincial N° 10004/2011, más los aglomerados de Jesús María y las localidades ubicadas entre Carlos Paz y Cuesta Blanca.

Retomando el Plan de Usos del Suelo, La primera etapa se aprobó por Ley N° 9841/2010, comprendiendo catorce localidades próximas a la capital, vinculadas al anillo metropolitano. La segunda etapa fue aprobada por la Ley N° 10004/2011, integrada por veintinueve localidades más, distantes de la ciudad capital, vinculadas al anillo regional en las que se trabajó sobre la definición de los usos de suelo (área urbanizada consolidada; área de urbanización prioritaria; área mixta para actividades productivas; área no urbanizable; área natural protegida; área de valor estratégico; entre otras categorías).

Esta tipología de región responde a una mixtura entre las categorías de "funcional" y "plan" propuestas por Bozzano y Cirio (2012). Dado que se diseñó a partir de un sistema de relaciones funcionales (prestación de servicios y movilidad) basados en criterios de cohesión, en la coordinación de un centro (Córdoba Capital) y su influencia sobre los territorios circundantes.



Usos del suelo de la Región Metropolitana de la provincia de Córdoba



Fuente: Instituto de Planificación del Área Metropolitana, 2011.

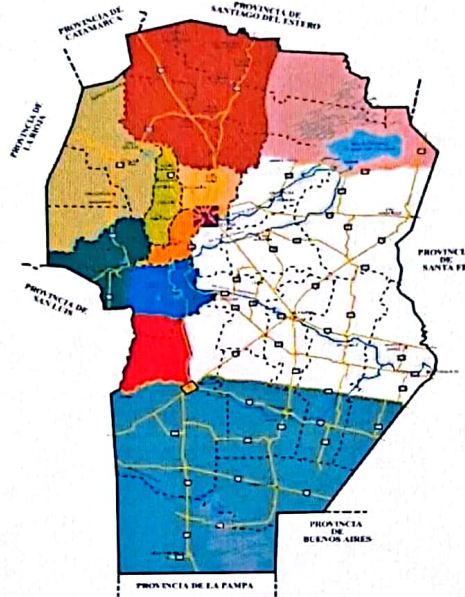
6. Regionalización Turística Provincial Ley N° 10312/2015

La normativa sancionada por la Agencia Córdoba Turismo S.E.M en el año 2015 fomentó el diseño de políticas de cambio y acciones necesarias para concretar un esfuerzo común entre el sector público y el sector privado, que conlleve a fortalecer los mecanismos de desarrollo, financiamiento y difusión de todos los aspectos y bienes turísticos y culturales de la provincia de Córdoba.

Los criterios analizados para la delimitación territorial fueron los siguientes: identidad territorial (cultura, patrimonio, gastronomía, costumbres y tradiciones); desarrollo de la oferta turística, demanda turística, accesibilidad, gestión de la calidad e inversiones turísticas. Identificándose **7 regiones y 12 áreas**. Dicha regionalización responde al paradigma de “región estratégica”, propuesto por Gómez Orea (2015), definida por razones operativas en función del área de extensión de una temática, en este caso corresponde a la existencia de un valor turístico.

## Mapa de la Regionalización Turística de la provincia de Córdoba

Figura 2: Regionalización Turística de la Provincia de Córdoba - Ley de Regionalización Turística de la Provincia de Córdoba N° 10312/2015



Fuente: Dirección de Inversiones y Servicios Turísticos ACT SEM

Fuente: Agencia Córdoba Turismo, 2015.

### 7. Regionalización de la provincia de Córdoba

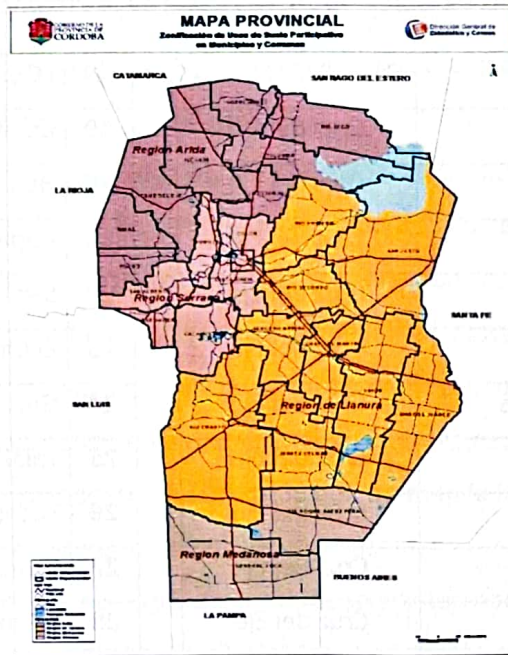
El Área de Infraestructura Regional del Ministerio de Gobierno presentó en el año 2015 una propuesta de regionalización del territorio provincial, identificando 4 regiones con sus perfiles territoriales predefinidos (agropecuario, comercial, turístico y sector público).

Los criterios analizados para la delimitación territorial fueron infraestructura, equipamiento, servicios y aspectos ambientales de las 427 localidades como así también la necesidad de delimitar los radios municipales y comunales en función a la prestación de los servicios, para gestionar las factibilidades de localización de emprendimientos.

Dicha regionalización se enmarca en la "región plan" propuesta por Bozzano y Cirio (2012), considerada como entidad espacial relevante para abordar un proceso de ordenamiento territorial en la provincia.



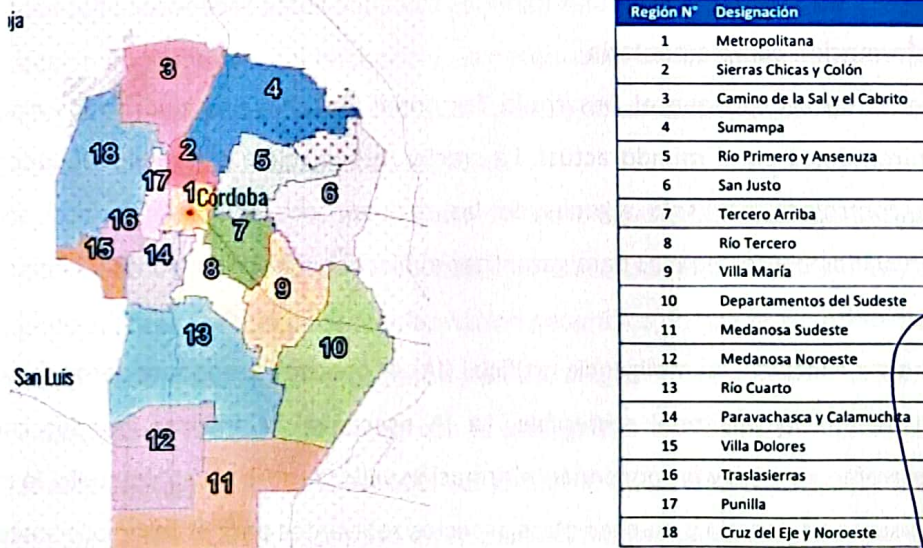
Regionalización de la provincia de Córdoba



Mapa de la propuesta de Fuente: Área Infraestructura Regional del Ministerio de Gobierno y Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Córdoba, 2015.

8. Regionalización para el Plan de Desarrollo Regional de la provincia de Córdoba (UNC)

Propuesta de regiones realizada por la Dirección de Desarrollo Regional Sostenible del Prorectorado de Desarrollo Territorial de la UNC, basado en la consideración de múltiples aspectos, con el objetivo de lograr una organización territorial, que pueda reflejar de manera efectiva las realidades y necesidades locales dentro de una región.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

### Localidades integrantes de la Región 18. Noroeste de la Provincia

Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	Las Playas	Cruz del Eje
2	Los Chañaritos	Cruz del Eje
3	Cruz de Caña	Cruz del Eje
4	Paso Viejo	Cruz del Eje
5	Cruz Del Eje	Cruz del Eje
6	San Marcos Sierras	Cruz del Eje
7	Media Naranja	Cruz del Eje
8	Guanaco Muerto	Cruz del Eje
9	El Brete	Cruz del Eje
10	Serrezuela	Cruz del Eje
11	Villa de Soto	Cruz del Eje
12	La Batea	Cruz del Eje
13	Tuclame	Cruz del Eje
14	La Higuera	Cruz del Eje
15	Bañado de Soto	Cruz del Eje
16	Olivares de San Nicolás	Cruz del Eje
17	Alto de Los Quebrachos	Cruz del Eje
18	Las Cañadas	Cruz del Eje

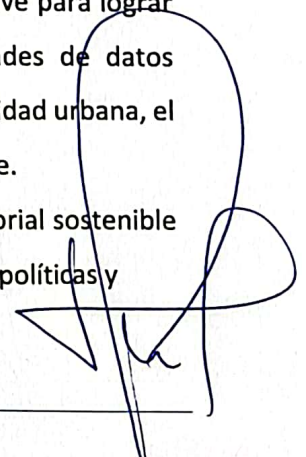
Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
19	Chufía	Ischilín
20	Huascha	Ischilín
21	Copacabana	Ischilín
22	San Carlos Mina	Minas
23	El Chacho	Minas
24	Guasapampa	Minas
25	Talaini	Minas
26	Tosno	Minas
27	Ciénaga del Coro	Minas
28	Estancia de Guadalupe	Minas
29	Villa de Pocho	Pocho
30	Chancaní	Pocho
31	Salsacate	Pocho
32	Las Palmas	Pocho
33	Los Talaes	Pocho
34	Tala Cañada	Pocho
35	San Gerónimo	Pocho

#### Información complementaria

No es un secreto que el Desarrollo Territorial Sostenible es uno de los mayores desafíos que enfrentamos en el mundo actual. La creciente población, el cambio climático y la urbanización descontrolada son solo algunas de las razones por las que debemos encontrar soluciones innovadoras y sostenibles para garantizar el bienestar de las personas y la preservación del medio ambiente.

En este contexto, la inteligencia artificial (IA) se presenta como una herramienta clave para lograr un desarrollo territorial sostenible. La IA es capaz de analizar grandes cantidades de datos georreferenciados y proporcionar información valiosa sobre el uso del suelo, la movilidad urbana, el consumo de energía y muchos otros aspectos relevantes para el desarrollo sostenible.

Uno de los principales elementos que permite el uso de la IA en el desarrollo territorial sostenible es la infraestructura de datos espaciales (IDE). La IDE es un conjunto de tecnologías, políticas y



estándares que permiten la integración y el intercambio de datos georreferenciados. La IDE es esencial para garantizar que los datos sean accesibles, precisos y actualizados, lo que es fundamental para la toma de decisiones informadas.

La IA puede utilizar datos georreferenciados para crear modelos predictivos y de simulación que permiten una mejor comprensión de las dinámicas territoriales. Por ejemplo, se pueden crear modelos de movilidad urbana que permiten predecir los flujos de tráfico y las necesidades de transporte público, lo que permite una planificación más eficiente y sostenible de la movilidad.

Otro aspecto importante es el uso de imágenes en tiempo real, que pueden proporcionar información valiosa sobre el estado del medio ambiente y la infraestructura. La IA puede analizar estas imágenes para detectar patrones y tendencias, lo que permite la identificación temprana de problemas ambientales y la adopción de medidas preventivas.

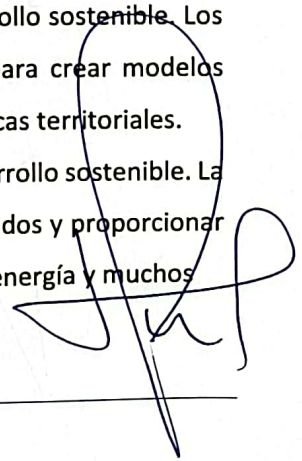
En definitiva, el aporte de la inteligencia artificial en el desarrollo territorial sostenible es inmenso. La IA puede ayudarnos a tomar decisiones informadas y eficientes que tengan en cuenta las necesidades de las personas y del medio ambiente. Pero para que esto sea posible, es esencial contar con una infraestructura de datos espaciales sólida y con datos georreferenciados precisos y actualizados.

Por su parte, un Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible es una herramienta vital para garantizar el éxito de las iniciativas de desarrollo sostenible a largo plazo. Para ello, es necesario integrar una serie de variables y aspectos clave que aborden los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la infraestructura de datos espaciales y la inteligencia artificial.

En primer lugar, es importante identificar y establecer los ODS que se quieren alcanzar en el plan estratégico de desarrollo sostenible. Estos objetivos deberían estar diseñados para ser coherentes con la visión de desarrollo sostenible del territorio y las necesidades de las comunidades. Además, es fundamental que los ODS estén basados en datos confiables y actualizados, los cuales pueden ser obtenidos a través de la infraestructura de datos espaciales.

La infraestructura de datos espaciales es un conjunto de tecnologías y políticas que permiten la integración y el intercambio de datos georreferenciados. La infraestructura de datos espaciales es esencial para la gestión eficaz y eficiente de la información geográfica, lo que es fundamental para la toma de decisiones informadas en el marco de un plan estratégico de desarrollo sostenible. Los datos georreferenciados pueden ser integrados con la inteligencia artificial para crear modelos predictivos y de simulación que permitan una mejor comprensión de las dinámicas territoriales.

La inteligencia artificial es otra herramienta clave en un plan estratégico de desarrollo sostenible. La IA puede ser utilizada para analizar grandes cantidades de datos georreferenciados y proporcionar información valiosa sobre el uso del suelo, la movilidad urbana, el consumo de energía y muchos



otros aspectos relevantes para el desarrollo sostenible. Además, la IA puede ser utilizada para la detección temprana de problemas ambientales y la adopción de medidas preventivas.

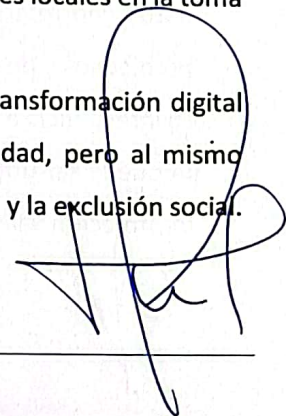
Por último, el plan estratégico de desarrollo sostenible debería incluir un enfoque de colaboración y participación de la comunidad. Es necesario involucrar a las partes interesadas en todas las fases del proceso, desde la identificación de los objetivos hasta la implementación y el seguimiento del plan.

La colaboración puede garantizar la inclusión de diferentes perspectivas y necesidades en el plan, y la participación puede asegurar la aceptación y compromiso de la comunidad en la implementación del plan.

En conclusión, un plan estratégico de desarrollo sostenible debe integrar los ODS, la infraestructura de datos espaciales y la inteligencia artificial, y adoptar un enfoque colaborativo y participativo. La combinación de estas herramientas puede permitir una toma de decisiones informada y eficiente, y garantizar que los objetivos de desarrollo sostenible sean alcanzados de manera efectiva y sostenible a largo plazo.

Los **retos actuales del desarrollo territorial** son varios y complejos, pero algunos de los más relevantes son:

1. **Desigualdades territoriales:** Existe una brecha territorial cada vez más amplia entre regiones ricas y pobres, tanto dentro de países como entre ellos, lo que provoca desequilibrios socioeconómicos y dificulta la cohesión social.
2. **Cambio climático:** La necesidad de adaptar los territorios a los efectos del cambio climático y la transición hacia un modelo de desarrollo más sostenible y resiliente.
3. **Globalización y competitividad:** Los territorios deben competir en un mundo cada vez más globalizado, lo que requiere una mayor capacidad de innovación y adaptación a las exigencias de los mercados.
4. **Desarrollo urbano y rural:** La necesidad de equilibrar el desarrollo entre áreas urbanas y rurales, garantizando una distribución más equitativa de los recursos y oportunidades.
5. **Participación ciudadana y gobernanza:** El desarrollo territorial debe ser gestionado de manera participativa y democrática, involucrando a los actores locales en la toma de decisiones y asegurando una gobernanza adecuada.
6. **Tecnología y digitalización:** La adopción de tecnologías y la transformación digital son fundamentales para el desarrollo territorial en la actualidad, pero al mismo tiempo, pueden generar nuevos desafíos como la brecha digital y la exclusión social.





7. **Movilidad y accesibilidad:** La mejora de las conexiones y la accesibilidad a los territorios, así como la gestión de la movilidad y el transporte son fundamentales para el desarrollo territorial sostenible.

  
**Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**  
Prorector de Desarrollo Territorial  
Universidad Nacional de Córdoba

  
**Myrian Prunotto**  
Vicegobernadora  
Provincia de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Convenio SUSCRIPTO entre PDT UNC - LEGISLATURA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.